



Resolución Directoral N° 018 -2014-BNP/OA

Lima, 21 MAR. 2014

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTOS, el Informe N° 071-2014-BNP/OA/APER, de fecha 25 de febrero de 2014, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal respecto a la solicitud de “Licencia sin Goce de Remuneraciones por Motivos Particulares”, del servidor **Joe Luis Ventura Chuquiure** y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 02998, de fecha 21 de febrero de 2014, el servidor Joe Luis Ventura Chuquiure, Electricista II, Categoría Remunerativa STB del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, solicitó “Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Motivos Particulares, por siete (07) días, durante el periodo comprendido del 24 de febrero al 02 de marzo de 2014;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Licencia por Motivos Particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y la necesidad del servicio;

Que, mediante el Informe N° 023-2014-BNP/OA-ASA-GG, de fecha 24 de febrero de 2014, su jefe inmediato, manifiesta que no presenta ninguna oposición a la solicitud de Licencia sin Goce de Remuneraciones por Motivos Particulares realizada por el servidor Joe Luis Ventura Chuquiure, la cual queda autorizada en señal de conformidad;

Que, mediante el informe del Visto, la encargada de las funciones del Área de Personal opina favorablemente a la solicitud presentada por el servidor antes mencionado, a fin de otorgarle



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 018 -2014-BNP/OA (Cont.)

Licencia sin Goce de Remuneraciones por Motivos Particulares por siete (07) días, durante el periodo comprendido del 24 de febrero al 02 de marzo de 2014, por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución Directoral;

Que, para acogerse a este beneficio de licencia para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) deberá contar con la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Este derecho se le concede al servidor nombrado o contratado que cuente con un (01) año de servicios efectivos y remunerados prestados al Estado;

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 29565, - Ley Orgánica del Ministerio de Cultura, Decreto Supremo N° 001-2010-MC – “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura” y demás normas pertinentes;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONCEDER con eficacia anticipada “Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares” por el periodo comprendido del 24 de febrero hasta el 02 de marzo de 2014, al servidor Joe Luis Ventura Chuquiure, Electricista II, Categoría Remunerativa STB del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, insertar copia en su legajo personal y comunicar a las instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



JOSÉ ALBERTO BRON TORRES

JOSÉ ALBERTO BRON TORRES
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú